



El Agustino, 16 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023.

VISTO: El Memorándum N°0396-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N°073-2023-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Emergencia Nacional y se declare en Situación de Emergencia por Peligro Inminente, ante intensas precipitaciones pluviales en el Distrito de El Agustino por 60 días, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N°073-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare en situación de emergencia por peligro inminente, ante intensas precipitaciones pluviales que puedan ocasionar desastres naturales y para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, para prevenir los riesgos y mitigar los daños que se puedan ocasionar, la misma que tiene que ser aprobada por acuerdo de concejo municipal.

Que, mediante Memorándum N°0396-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remitiendo el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado a la aprobación de la situación de emergencia por peligro inminente, ante intensas precipitaciones pluviales en el Distrito de El Agustino que puedan ocasionar desastres naturales y para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias por el lapso de 60 días, a fin que se apruebe por el concejo municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N°035-2023-PCM, publicado el 12 de marzo en el diario oficial el peruano, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, siendo el Distrito de El Agustino incluido por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.





Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Situación de Emergencia por Peligro Inminente, ante intensas precipitaciones pluviales en el Distrito de El Agustino por 60 días, de conformidad con el Decreto Supremo N°035-2023-PCM, publicado el 12 de marzo del 2023 en el diario oficial el peruano, declarandose el Estado de Emergencia en varios distritos de la región Lima y otras regiones, estando incluido la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Agustino. Asimismo la implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo notificar el presente acuerdo a las gerencias antes mencionadas, y las demás áreas de la municipalidad de ser necesario brindar su apoyo estricto durante todo el periodo que dure la situación de emergencia en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

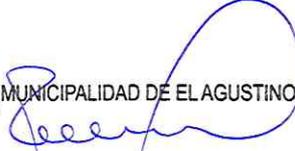
ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE